



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Doce (12) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE: MARÌA RITA LÒPEZ CASTRILLÒN
DDO: E.S.E. HOSPITAL DE URRAO
RDO: 2013-00769

ASUNTO: REQUIERE AL JUZGADO PROMISCOUO DE URRAO - ANTIOQUIA

Revisado del proceso de la referencia, se encuentra que desde el día 03 de septiembre de 2014 Fls. 248 a 311 el Juzgado Promiscuo de Urrao aportó al proceso el despacho comisorio No. 158.

A folio 307 Vto, el juzgado comisionado indicó que junto con las constancias de audiencias, se aportaban audio correspondiente a la misma, pero revisados los anexos, no se evidencia dentro de estos que se hubiere aportado CD o cualquier otro dispositivo en el cual se encuentre el record o audio de la audiencia del despacho comisorio.

En virtud de lo anterior se hace necesario requerir al Juzgado Promiscuo de Urrao Antioquia, con el fin que aporte con destino al expediente, el audio de la comisión de testimonio realizada el día 28 de agosto de 2014. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria